

NOTAS ACLARATORIAS DEL EJERCICIO 2017.

Art. 70, fracción XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.

a. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- ✚ **Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- ✚ **Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos. Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información publicada en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-08-2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 6.- Criterio 11.- No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-09-2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 6.- Criterio 11.- No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p>
APITUX-GAFI-S-10-2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>
APITUX-GAFI-S-12-2017	<p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 6.- Criterio 11.- No existe relación de los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones, ya que no hubo personas que asistieran.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
APITUX-GAFI-S-16-2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 51</u>(hipervínculo al acta de recepción física) y <u>52</u>(hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
<p>APITUX-GAFI-S-14-2017</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 24.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 51</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>52</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 4.- <u>Criterio 33.</u> Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- <u>Criterio 40.</u> Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- <u>Criterio 44,45,46,47</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-26/2017</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 24.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterios 10,11,12, 13</u> vacíos, debido a que no se realizó la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción v el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.</p> <p>Nota 4.- <u>Criterio 33.</u> Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- <u>Criterio 40.</u> Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- <u>Criterio 44,45,46,47</u> estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-27/2017</p>	<p>Nota 1.- <u>Criterio 24.</u> El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- <u>Criterios 10,11,12, 13</u> vacíos, debido a que no se realizó la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción v el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-28/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-29/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-30/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-31/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el criterio 51(hipervínculo al acta de recepción física) y 52(hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-32/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-33/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-40/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 51</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>52</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-47/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- Criterios 10,11,12, 13 vacíos, debido a que no se realizó la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción v el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-49/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-50/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 3.- Criterios 10,11,12, 13 vacíos, debido a que no se realizó la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción v el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 están vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-52/2017</p>	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calcula a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 2.- El contrato no cuenta con el <u>criterio 51</u> (hipervínculo al acta de recepción física) y <u>52</u> (hipervínculo al finiquito) porque está vigente.</p> <p>Nota 3.- Criterios 10,11,12, 13 vacíos, debido a que no se realizó la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción v el cual hace mención que la Junta de aclaraciones es optativa para la convocante</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 21 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p>
APITUX-GAFI-S-53/2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>
APITUX-GAFI-S-19-2017	<p>Nota 1.- Criterio 24. El monto total del contrato con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p>Nota 4.- Criterio 33. Vacío. Durante la vigencia de la contratación no se ha recurrido a un comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.</p> <p>Nota 5.- Criterio 40. Vacío. La contratación no requiere de estudios de impacto urbano y ambiental.</p> <p>Nota 7.- Criterio 44,45,46,47 estan vacíos debido a que no se han celebrado convenios modificatorios.</p>

Esta Nota corresponde a todos los contratos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Nota 8.-** De acuerdo al criterio 2 la contratación se trata de un servicio que no está relacionada con obra por lo tanto los criterios 38,39,40,41,42 se encuentran con la leyenda no aplica.

Nota 9.- Los anexos de los contratos se pueden encontrar en la convocatoria.

Explicación general.- El proceso de digitalización de la información se encuentra en curso y no se ha concluido.